



**IMJUVER**  
Instituto Municipal  
de la Juventud

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE ACCIONES DE VINCULACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO CALIFORNIA NORTE A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**CCN**", REPRESENTADO POR EL **MTRO.** [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE, EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO**, BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**IMJUVER**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ISRAEL DURAN NATERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y QUE DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- DECLARA EL "CCN":

1. Ser una persona moral, la cual acredita su identidad con el acta constitutiva 7,859 del volumen 639, Notaría 14 de la ciudad de Tijuana, B.C. y cédula fiscal, quedando así acreditada su personalidad jurídica.
2. Que, para todos los efectos, señala como su domicilio el ubicado en **Calle Pilar Valdivia, #17, Colonia Lucio Blanco, C.P. 22710, Playas de Rosarito, Baja California.**
3. Que para su representación legal acredita por medio de acta constitutiva con sus facultades descritas en Estatutos Sociales, en donde se le otorgan las facultades a DIRECTOR GENERAL, así como se anexa, NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL, quien se identifica con **Credencial de Elector, con número** [REDACTED] como identificación oficial, quedando así acreditada su personalidad.
4. Impartir estudios de educación básica, media superior, superior, posgrados, capacitaciones, conferencias, talleres, simposios, congresos, y todas aquellas actividades relacionadas con la transmisión de conocimiento, de acuerdo a las disposiciones que se establezcan por medio de la Secretaría de Educación Pública y los organismos que intervengan según el caso.



**IMJUVER**  
Instituto Municipal  
de la Juventud



5. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio; el cual, beneficiará a las partes.

## 2.- DECLARA EL "IMJUVER":

1. Ser un Organismo Público y Autónomo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en la tercera sesión ordinaria del cabildo de Playas de Rosarito, con fecha de 15 de junio del año 2009.
2. Que su representante legal, **Lic. Israel Duran Natera**, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para celebrar en nombre de su representado el presente Convenio de Colaboración, conforme se asienta en el **ACTA NÚMERO EXTRAORDINARIA-004/2021 de la JUNTA DE GOBIERNO DEL "IMJUVER"**, así como lo previsto en el Artículo 18, Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, B.C., que le faculte para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.
3. Que, con fundamento en el Artículo 3ro. del Acuerdo que crea al **Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito**, Baja California, tiene entre sus fines: La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar y mejorar las condiciones de vida de la población entre 12 y 29 años en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra ciudad.
4. Que su **Registro Federal de Contribuyentes** es [REDACTED], y que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en **Calle José Haroz Aguilar No. 2000, interior 302-B, Fracc. Villa Turística, C.P. 22711, Playas de Rosarito, Baja California.**

## 3.- DECLARAN "LAS PARTES"

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.



**IMJUVER**  
Instituto Municipal  
de la Juventud

2. Que, al reunir todos los requisitos actuales o futuros consignados en sus correspondientes leyes, estatutos, reglamentos, políticas y demás disposiciones que los norman, las partes acuerdan prestarse mutuo apoyo para lograr el objetivo del presente convenio.
3. Que tienen el interés específico en celebrar el presente convenio para contribuir al cumplimiento de sus objetivos comunes.
4. Que están de acuerdo en la suscripción del presente convenio, expresando su voluntad de realizar acciones de colaboración en áreas de interés común, sometiéndose a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** – El presente Convenio General tiene por objeto establecer las bases y criterios de colaboración para fortalecer la vinculación académica, cultural, servicio social y/o prácticas profesionales, entre “CCN” e “IMJUVER” en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, a partir de la implementación de proyectos institucionales.

**SEGUNDA.** – Para el cumplimiento del presente convenio, “CCN” se compromete a:

- a) Proporcionar la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento dentro de sus posibilidades.
- b) Proveer la mayor seguridad en las actividades de las y los estudiantes participantes, con el fin de prevenir actividades que puedan afectar su actividad física.
- c) Fomentar la cultura de la vinculación Colegio-Instituto, la realización de estancias productivas y el desarrollo emprendedor de acuerdo con la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente.
- d) Efectuar actividades de supervisión de las prácticas profesionales y servicio social del estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.



**IMJUVER**  
Instituto Municipal  
de la Juventud



- e) Becas para los miembros del **"IMJUVER"** (y familiares directos, previa probanza) bajo los siguientes porcentajes: Preescolar - Primaria – Secundaria. - 20% Bachillerato. - 25% Universidad. - 40% Posgrado. - 35%  
En el caso de tener varios hijos(as) como alumnos(as), aplicaría la Beca Convenio para cada uno, sin combinarse con descuento a hermanos.  
Lo anterior no es acumulable a alguna otra beca o descuento, solo aplicarían promociones temporales.  
Se solicitará un promedio del alumno mínimo de 8, buena conducta y cumplimiento al reglamento interno, tanto de forma presencial como virtual.
- f) Comunicar por escrito a **"IMJUVER"** si alguno(a) de sus colaboradores(as) está incumpliendo con dicho convenio.
- g) Promover con la comunidad estudiantil la realización del servicio social y/o las prácticas profesionales en el **"IMJUVER"**, utilizando para tal fin, los medios físicos y electrónicos de los cuales disponga EL **"CCN"**.
- h) Apoyar al **"IMJUVER"** para ciertas actividades previstas en su calendario en donde se puedan aplicar actividades educativas lúdicas, preventivas y de formación integral.
- i) Se otorgarán lugares en áreas definidas para los asistentes por medio de Convenio, en todos los eventos que **"CCN"** realice en cualquiera de sus niveles educativos. En caso de que los eventos sean con costo, se otorgarán cortesías (el número de cortesías dependerá del evento).
- j) Nombrar a un responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.  
**Nombre completo:** [REDACTED]  
**Puesto:** Rectora  
**Correo:** [REDACTED]  
**Teléfono:** [REDACTED]
- k) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA. – "IMJUVER" se compromete a:**



**IMJUVER**  
Instituto Municipal  
de la Juventud

- a) Proporcionar las herramientas, los espacios idóneos y la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento, así como proporcionar equipo en buenas condiciones para la elaboración de las actividades asignadas a las y los alumnos de "CCN".
- b) Incluir a las y los estudiantes de "CCN" en los programas para las juventudes que el "IMJUVER" coordina.
- c) Recibir a la comunidad estudiantil de el "CCN" para la realización de servicio social y prácticas profesionales, dentro de sus instalaciones, siempre que los espacios disponibles del "IMJUVER" lo permitan.
- d) Asignar las y los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de las actividades asignadas.
- e) Proporcionar la mayor seguridad posible a las y los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que, si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información y el equipo adecuado y necesario.
- f) Comunicar a "CCN" las faltas injustificadas y conductas indisciplinadas de las y los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) Proporcionar espacios de difusión dentro de las instalaciones físicas y/o digitales de "IMJUVER" para la promoción de los beneficios del presente convenio.
- h) Tratar decorosamente al alumnado, evitando que cualquier persona le hostigue o acose, debiendo separar de las actividades al personal involucrado, así como reportando a el "CCN" de lo sucedido.



**IMJUVER**  
Instituto Municipal  
de la Juventud

- i) Nombrar a un responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.  
**Nombre completo:** Dayana Melina Sánchez Ahumada  
**Puesto:** Jefa de Vinculación Educativa  
**Correo:** [imjuvervinculacion@gmail.com](mailto:imjuvervinculacion@gmail.com) / [imjuver1@gmail.com](mailto:imjuver1@gmail.com)  
**Teléfono:** 661-104-0129

- j) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**CUARTA.** – Realizar actividades académicas y culturales en conjunto, como sesiones informativas, cursos, conferencias, talleres, foros, encuentros, congresos, conversatorios, visitas guiadas, que sean de interés común para ambas instituciones; así como difusión en los portales y redes sociales de plataformas digitales de estas actividades, organizadas por algunas de “LAS PARTES”.

**QUINTA.** – “CCN” e “IMJUVER” establecen que los alumnos de “CCN” que presten sus prácticas profesionales y servicio social al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia académica de “CCN”, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con “IMJUVER”.

**SEXTO.** – El “IMJUVER” no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que las y los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales lleguen a sufrir durante su estancia en este Instituto, ya que es obligación del estudiante contar con un seguro médico.

**SÉPTIMA.** – En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes deberán hacerlo por escrito y de común acuerdo, debidamente firmada de conformidad por sus representantes.

**OCTAVA.** – “LAS PARTES” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico, financiero, oral, impresa y contenido electrónico, tales como correos, mensajería instantánea, documentos, diagramas, diapositivas, material de imagen; así como demás información relacionada resultante del presente instrumento. Lo dispuesto anteriormente relativo a la confidencialidad surtirá sus efectos sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos para el Estado de Baja California, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás normatividad aplicable.



**IMJUVER**  
Instituto Municipal  
de la Juventud

El presente **"CONVENIO"** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia se establece al día 30 de septiembre de 2024, el cual puede terminar por voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, debiendo manifestarse previamente por escrito con una anticipación mínima de 60 días, sin que esto perjudique el cumplimiento de los programas específicos en curso.

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de las Instituciones que lo celebran, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero que, en caso de cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente, será atendida de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlos, sin embargo y de ser necesaria la intervención de autoridad judicial al respecto, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio general de colaboración, y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman en conformidad por duplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para su constancia de la veracidad del presente acto, en la ciudad de **Playas de Rosarito**, Baja California, a los **19 días del mes de marzo de 2024**.



**IMJUVER**  
Instituto Municipal  
de la Juventud

**CONTINÚA FOJA CON FIRMAS ÚNICAMENTE**

Por "CCN"

[Redacted Signature]

**Mtro.** [Redacted Name]  
Director General del Colegio California  
Norte A.C.

Por "IMJUVER"

[Redacted Signature]

**Lic. Israel Durán Natera**  
Director del Instituto Municipal de la  
Juventud de Playas de Rosarito

**TESTIGOS**

[Redacted Signature]

**Mtra.** [Redacted Name]  
Rectora del Instituto Superior de  
Investigación y Posgrado de Baja  
California

[Redacted Signature]

**Lic. Dayana Melina Sánchez Ahumada**  
Jefa de Vinculación Educativa del  
Instituto Municipal de Juventud de Playas  
de Rosarito

ESTA FOJA CON FIRMAS ÚNICAMENTE FORMA PARTE DEL **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE ACCIONES DE VINCULACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO CALIFORNIA NORTE A.C.** Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO**, SUSCRITO EL DÍA 19 DE MARZO 2024, EN LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.